

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE VALDILECHA CELEBRADA EL DÍA 30 DE ABRIL DE 2025

En la Casa Consistorial de Valdilecha, a las 8:30 horas del día 30 de abril de 2025 en primera convocatoria, se reúne la Junta de Gobierno Local para celebrar sesión extraordinaria.

Asisten a esta sesión el Alcalde-Presidente D José Javier López González y los Sres. Concejales D^a. Francisca Martín Zafra, D. Mariano Gómez Olmeda y la ausencia de D. Aitor Carrasco Cadenas, asistidos de mí, la Secretaria-Interventora D^a María Esther Riscos Barragán.

Constituida, por tanto, la Junta de Gobierno con la mayoría necesaria y los requisitos legales exigibles, la Presidencia declara abierta la sesión procediendo a la lectura de los asuntos incluidos en el Orden del Día, adoptándose los siguientes acuerdos:

PUNTO PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR

El Sr. Alcalde pregunta si hay alguna objeción que hacer al acta de la sesión celebrada el día 10 de abril de 2025.

No habiendo objeciones por parte de los asistentes, se aprueba el acta de la sesión extraordinaria celebrada el día 10 de abril de 2025.

EXPDTE: 259/2025.

PUNTO SEGUNDO.- CONCESIÓN, SI PROCEDE, AUTORIZACIONES ADMINISTRATIVAS

EXPTE.: OBMAY/5/2023. (OBRMENOR/88/2022 Y OBMAY/9/2023)

A la vista del expediente para la autorización administrativa de obra y actividad de 7 estudios turísticos,

Vistas las solicitudes formuladas por D. Alfredo Lozano de Dios, en representación de D^a Ángela Gómez Brea, R/E 760/2023 de 24 de marzo, 1703/2023 de 26 de junio, 1704/2023 de 26 de junio, 1796/2023 de 30 de junio, 2507/2023 de 28 de septiembre, 2508/2023 de 28 de septiembre, 2509/2023 de 28 de septiembre, 2510/2023 de 28 de septiembre, 340/2024 de 5 de febrero, 720/2024, de 15 de marzo, 1000/2024 de 16 de abril y documentación aportada el 16/01/2025 y 04/04/2025,

Vistos los informes emitidos por la arquitecta MISECAM con fecha 17/04/2024 y 23/01/2025 e informes de Secretaría-Intervención de 18/04/2024 y 29/04/2025, la Junta de Gobierno Local, con el voto favorable de los 3 concejales presentes, de los 4 que componen la misma, ACUERDA:

1º. Conceder autorización administrativa de obra y actividad para 7 estudios turísticos, en la finca resultante de la agrupación de las fincas situadas en la calle Prado, nº 10 con Referencia Catastral 4408106VK8640N0001RB y calle Higueras, nº 5 con Referencia Catastral 4408107VK8640N0001DB, de acuerdo con el proyecto visado el 05/04/2024, nº de intervención 202493408, de acondicionamiento de estudios en la calle Prado 10. Las obras tienen como fin desarrollar la actividad de estudios de uso turístico, según lo establecido en el artículo 10 del Decreto 79/2014, de 10 de julio, del Consejo de Gobierno, por el que se regulan los apartamentos turísticos y las viviendas de uso turístico de la Comunidad de Madrid.

2º. Determinar que la dotación de plazas de aparcamiento de dichos estudios se realiza de acuerdo con lo recogido en la escritura de agrupación, segregación y adscripción de

Firmado por:	JOSÉ JAVIER LÓPEZ GONZÁLEZ - Alcalde Ver firma MARÍA ESTHER RISCOS BARRAGÁN - Secretaria-Interventora Ver firma	Fecha: 24-05-2025 09:40:50 Fecha: 26-05-2025 09:15:33	
Registrado en:	ACTAS DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL - Nº: 9/2025	Fecha: 26-05-2025 09:15	
Código Seguro de Verificación (CSV): A958F33A12E392C1A98330CA22ABD35E Comprobación CSV: https://valdilecha.eadministracion.es/home/validador/A958F33A12E392C1A98330CA22ABD35E			
Fecha de sellado electrónico: 26-05-2025 09:16:18 Ver sello - 1/9 - Fecha de emisión de esta copia: 26-05-2025 11:52:13			

titularidad "ob rem" otorgada el 28/03/2025, nº de protocolo 2044, mediante la vinculación ob rem de las plazas de aparcamiento de la finca situada en la calle de la Hoz, nº 2 (pendiente de asignación de referencia catastral, tras la segregación de la finca matriz situada en la calle Mayor, nº 21) a la finca resultante de la agrupación de las fincas situadas en la calle Prado, nº 10 y calle Higueras, 5.

Según establecen dichas escrituras, tal vinculación implica la vinculación indisoluble entre la finca a la que se adscribe y la finca adscrita de forma que la transmisión de la primera llevará consigo la transmisión de la segunda a ella vinculada.

El destino de la finca adscrita (finca resultante de la segregación de la finca situada en la Mayor, nº 21, en dos), es el aparcamiento de cinco vehículos-automóviles por los propietarios de la finca a la que se adscribe y por los huéspedes de la misma.

3º. Aprobar la liquidación de la tasa por expedición de licencia urbanística por emisión de informe técnico de acuerdo con lo establecido en el artículo 7, epígrafe 10º, por importe de 121 euros (40 € +81 €).

4º. Aprobar la liquidación del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, por importe de 3.378,58 euros, más 1994,19 euros, sobre la valoración realizada tomando como referencia el presupuesto de ejecución material del proyecto inicialmente aportado, que asciende a 91.313 € más 53.897 euros, sin perjuicio de la liquidación definitiva una vez terminada la obra.

5º. Previamente a la presentación de declaración responsable para la primera ocupación y apertura de 7 estudios turísticos en la calle Prado, nº 10, el solicitante deberá presentar ante la dirección competente en materia de turismo una declaración responsable por inicio de la actividad de alojamiento turístico según modelo incluido en el Anexo III del Decreto 79/2014, de 10 de julio, del Consejo de Gobierno, por el que se regulan los apartamentos turísticos y las viviendas de uso turístico de la Comunidad de Madrid, acompañada del CIVUT (certificado de idoneidad para las viviendas de uso turístico) regulado en el apartado 4 del artículo 2 y en el artículo 17 bis del citado Decreto 79/2014.

6º. La presente licencia se concede salvo derecho de propiedad, sin perjuicio de terceros y de cuantas autorizaciones sean necesarias de otras administraciones públicas.

PUNTO TERCERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE AUTORIZACION DE OBRAS EN DOMINIO PÚBLICO (EXPTE.280/2025)

Con el voto favorable de todos los presentes se deja este asunto sobre la mesa para su debate y votación en una sesión posterior.

PUNTO CUARTO.- ADJUDICACIÓN, SI PROCEDE, CONTRATO DE SUMINISTRO DE BARREDORA POR PROCEDIMIENTO ABIERTO Y ACUERDOS QUE PROCEDAN

A la vista del expediente de contratación tramitado:

Documento	Fecha
Memoria justificativa de contratación del suministro	14/03/2025
Informe de Secretaría	13/03/2025
Pliego prescripciones técnicas	14/03/2025
Pliego de cláusulas administrativas	14/03/2025
Informe de fiscalización previa	13/03/2025
Acuerdo de Junta de Gobierno Local inicio expediente y aprobación Pliegos	12/03/2025

Firmado por:	JOSÉ JAVIER LÓPEZ GONZÁLEZ - Alcalde MARÍA ESTHER RISCOS BARRAGÁN - Secretaria-Interventora	Fecha: 24-05-2025 09:40:50 Fecha: 26-05-2025 09:15:33
Registrado en:	ACTAS DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL - Nº: 9/2025	Fecha: 26-05-2025 09:15
Código Seguro de Verificación (CSV): A958F33A12E392C1A98330CA22ABD35E Comprobación CSV: https://valdilecha.eadministracion.es/home/validador/A958F33A12E392C1A98330CA22ABD35E		
Fecha de sellado electrónico: 26-05-2025 09:16:18 - 2/9 - Fecha de emisión de esta copia: 26-05-2025 11:52:13		



Anuncio de licitación	14/03/2025
Acta de la mesa de contratación de apertura de Sobres A y B	01/04/2025
Requerimiento documentación	03/04/2025

Examinada la documentación que la acompaña y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, la Junta de Gobierno Local, con el voto favorable de los 3 concejales presentes, de los 4 que componen la misma, acuerda:

1º. Adjudicar el contrato de suministro de barredora en las condiciones que figuran en su oferta y las que se detallan en los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas a GV CLEAN SLU, con CIF B45919198, al considerar que es la oferta que reúne todas características recogidas en los pliegos.

2º. Desestimar las alegaciones presentadas por la empresa no adjudicataria, BARREDORAS INDUSTRIALES SL, por considerar que la oferta no se ajusta a lo establecido en el Pliego de Prescripciones Técnicas por las siguientes razones:

1. Longitud máxima con tercer cepillo delantero

- Requisito PPT: No superior a 5.000 mm.
- Incumplimiento según Acta de la mesa de contratación del 7 de abril de 2025: La longitud es de 5.580 mm.
- Alegación: Barredoras Industriales SLU argumenta que el PPT no especifica si es la longitud total con accesorios y que los 5.580 mm incluyen accesorios.
- Resolución de la Mesa: El PPT es claro al establecer una longitud máxima. La alegación de la empresa se basa en una interpretación de la ambigüedad del término "longitud". Sin embargo, en el proceso de licitación los licitadores deben aclarar cualquier duda antes de presentar su oferta. La Mesa de Contratación interpreta que la longitud máxima se refiere a la longitud total, incluyendo accesorios, puesto que no se especifica lo contrario. Por lo tanto, el incumplimiento se sostiene.

2. Tubo para grupo aspira detritos

- Requisito PPT: Ø 150 mm y 4,5 m de largo.
- Incumplimiento según Acta: El diámetro es de 140 mm.
- Alegación: La empresa indica que el tubo de 150 mm está disponible como opcional.
- Resolución de la Mesa: El PPT especifica claramente el diámetro requerido. Ofrecerlo como "opcional" implica que no es parte de la oferta estándar, lo cual es un incumplimiento. La Mesa de Contratación considera que no se cumple este requisito.

3. PMA máximo

- Requisito PPT: 7.500 kg.
- Incumplimiento según Acta: El PMA es de 7.800 kg.
- Alegación: La empresa argumenta que el PMA varía con los accesorios y el depósito de agua, y que el Ayuntamiento no justifica la necesidad de ese límite de peso. Adjuntan la ficha de homologación que indica la variabilidad del peso según el equipamiento.
- Resolución de la Mesa: El PPT establece un PMA máximo claro. La alegación de la empresa introduce la idea de la variabilidad, lo cual podría tener cierta lógica

Firmado por:	JOSÉ JAVIER LÓPEZ GONZÁLEZ - Alcalde MARÍA ESTHER RISCOS BARRAGÁN - Secretaria-Interventora	Fecha: 24-05-2025 09:40:50 Fecha: 26-05-2025 09:15:33	
Registrado en:	ACTAS DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL - Nº: 9/2025	Fecha: 26-05-2025 09:15	
Código Seguro de Verificación (CSV): A958F33A12E392C1A98330CA22ABD35E Comprobación CSV: https://valdilecha.eadministracion.es/home/validador/A958F33A12E392C1A98330CA22ABD35E			
Fecha de sellado electrónico: 26-05-2025 09:16:18 - 3/9 - Fecha de emisión de esta copia: 26-05-2025 11:52:13			

técnica. Sin embargo, en el proceso de licitación, los requisitos se establecen para garantizar la homogeneidad de las ofertas y facilitar la comparación. El Ayuntamiento, en el PPT, establece un límite que considera adecuado para sus necesidades. La justificación de la empresa sobre la variabilidad del peso tiene cierta consistencia técnica, pero no invalida el incumplimiento del requisito establecido en el PPT.

3º. Disponer el gasto correspondiente por importe de 181.984,17 euros más 38.216,68 € de IVA, que suman 220.200,85 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 2025 163 62406

4º. Publicar anuncio de adjudicación en el perfil de contratante en plazo de 15 días.

5º. Designar como responsable del contrato al Alcalde-Presidente.

6º. Notificar la adjudicación a los licitadores que no han resultado adjudicatarios.

7º. Notificar al adjudicatario del contrato, el presente acuerdo y citarle para la firma del contrato que tendrá lugar una vez transcurra el plazo de quince días hábiles desde que se remita la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos, al ser susceptible de recurso especial en materia de contratación conforme al artículo 44

8º. Publicar anuncio de formalización del contrato en el Perfil de contratante en plazo no superior a quince días tras la perfección del contrato y con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

9º. Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido.

EXPDTE: 160/2025

PUNTO QUINTO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE PRÓRROGAS CONTRATOS

EXPDTE: 261/2024. A la vista de los siguientes antecedentes:

- Adjudicación del contrato de servicio de piscina municipal y actividades acuáticas durante la temporada estival, por procedimiento a CRISAN SPORT & BEAUTY SL, por acuerdo de Junta de Gobierno Local de 31 de mayo de 2024, con una duración de un año prorrogable año a año hasta un máximo de cinco años.

La Junta de Gobierno Local, con el voto favorable de los 3 concejales presentes, de los 4 que componen la misma, acuerda:

1º. Aprobar la prórroga del contrato de servicio de piscina municipal y actividades acuáticas durante la temporada estival, de mutuo acuerdo con el contratista, CRISAN SPORT & BEAUTY S.L. con NIF B06808380, por un plazo de un (1) año, hasta el día 31 de mayo de 2026.

2º. Las obligaciones derivadas de la ejecución del contrato se financiarán con cargo a la aplicación presupuestaria 2025 341 22613.

3º. Notificar al adjudicatario y publicar esta resolución en el perfil del contratante de esta Entidad Local, plataforma de contratos del sector público.

EXPDTE: COSE/1/2022. A la vista de los siguientes antecedentes:

Firmado por:	JOSÉ JAVIER LÓPEZ GONZÁLEZ - Alcalde MARÍA ESTHER RISCOS BARRAGÁN - Secretaria-Interventora	Fecha: 24-05-2025 09:40:50 Fecha: 26-05-2025 09:15:33	
Registrado en:	ACTAS DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL - Nº: 9/2025	Fecha: 26-05-2025 09:15	
Código Seguro de Verificación (CSV): A958F33A12E392C1A98330CA22ABD35E Comprobación CSV: https://valdilecha.eadministracion.es/home/validador/A958F33A12E392C1A98330CA22ABD35E			
Fecha de sellado electrónico: 26-05-2025 09:16:18 - 4/9 - Fecha de emisión de esta copia: 26-05-2025 11:52:13			

- Adjudicación del contrato de servicio de actividades extraescolares y lúdicas del Ayuntamiento de Valdilecha por procedimiento abierto simplificado a LORENA CABANILLAS RODRÍGUEZ, por acuerdo de Junta de Gobierno Local de 30 de marzo de 2022, con una duración de un año prorrogable año a año hasta un máximo de cinco años.
- Acuerdo de Junta de Gobierno Local de 9 de febrero de 2024 de aprobación de la prórroga del contrato, de mutuo acuerdo con el contratista, por un plazo de un año, hasta el día 31 de mayo de 2025.
- Acuerdo de Junta de Gobierno Local de 12 de abril de 2024 de aprobación de la modificación del contrato, de mutuo acuerdo con el contratista, para la inclusión de una nueva actividad "días sin cole".
- Acuerdo de Junta de Gobierno Local de 18 de septiembre de 2024 de aprobación de la modificación del contrato, de mutuo acuerdo con el contratista, para la inclusión de nuevas actividades consistentes en pintura y dibujo, refuerzo de inglés, teatro y expresión corporal.

La Junta de Gobierno Local, con el voto favorable de los 3 concejales presentes, de los 4 que componen la misma, acuerda:

1º. Aprobar la prórroga del contrato de actividades extraescolares y lúdicas del Ayuntamiento de Valdilecha, de mutuo acuerdo con el contratista, LORENA CABANILLAS RODRÍGUEZ con NIF 53446048M, por un plazo de un (1) año, hasta el día 31 de mayo de 2026.

2º. Las obligaciones derivadas de la ejecución del contrato se financiarán con cargo a la aplicación presupuestaria 2025 320 22707.

3º. Notificar a la adjudicataria y publicar esta resolución en el perfil del contratante de esta Entidad Local, plataforma de contratos del sector público.

PUNTO SEXTO.- APROBACIÓN SI PROCEDE FACTURAS Y PAGOS

1º. Con el voto favorable de los 4 concejales presentes de los 4 que componen la Junta de Gobierno Local se aprueba y ordena el pago de las siguientes facturas y gastos:

Num. Factura	Denominación Social	Fecha R/E	Aplicación Presupuestaria	Importe
'FV/094959FAC25'	BIROU GAS, S.L.	07/04/2025	2025 920 22100	1264,62
'FV/095066FAC25'	BIROU GAS, S.L.	07/04/2025	2025 920 22100	62,47
Emit044	BORJA DE JORGE CAÑEVERAS	07/04/2025	2025 338 22606	139,15
'250000057881'	MANCOMUNIDAD DEL SUR	07/04/2025	2025 1622 46602	1862,16
'31/25'	MARIA DEL CARMEN MONTOYA MARIN	07/04/2025	2025 912 22601	107,80
'/006//25T2-100'	NEOSOFT SISTEMAS, S.L.	07/04/2025	2025 920 21601	1499,26
'2025/03729'	PROYECTOS QUIMICOS SA	07/04/2025	2025 163 21202	379,46
'F-20MAD2509870'	DUPLEX ELEVACION, S.L.	08/04/2025	2025 165 21002	237,73
'F-20MAD2509871'	DUPLEX ELEVACION, S.L.	08/04/2025	2025 165 21002	237,73
'F-20MAD2509872'	DUPLEX ELEVACION, S.L.	08/04/2025	2025 165 21002	237,73
'151-25'	JOSÉ BAYO SÁNCHEZ	08/04/2025	2025 163 22111	467,47
'10/12'	COOP DEL CAMPO SAN ISIDRO	09/04/2025	2025 134 20201	514,96
'TRAF/2022355'	EQUIPOPHONE S.L.	09/04/2025	2025 920 22201	753,70
'11'	HERMANOS CRISTOBAL GASCUEÑA	09/04/2025	2025 338 22611	78,75

Firmado por:	JOSÉ JAVIER LÓPEZ GONZÁLEZ - Alcalde MARÍA ESTHER RISCOS BARRAGÁN - Secretaria-Interventora	Fecha: 24-05-2025 09:40:50 Fecha: 26-05-2025 09:15:33	
Registrado en:	ACTAS DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL - Nº: 9/2025	Fecha: 26-05-2025 09:15	
Código Seguro de Verificación (CSV): A958F33A12E392C1A98330CA22ABD35E			
Comprobación CSV: https://valdilecha.eadministracion.es/home/validador/A958F33A12E392C1A98330CA22ABD35E			
Fecha de sellado electrónico: 26-05-2025 09:16:18 - 5/9 - Fecha de emisión de esta copia: 26-05-2025 11:52:13			

'9'	HERMANOS CRISTOBAL GASCUEÑA	09/04/2025	2025 337 22614	15,00
'2025-39'	MISECAM	09/04/2025	2025 231 46302	6505,08
'3000451948'	SAICA NATUR SL	09/04/2025	2025 163 21003	78,36
'Emit-/25108'	ACAYA NATURALEZA Y VIDA SL	10/04/2025	2025 231 22720	2159,47
'202501743'	CONTENEDORES MAI, S.L.	10/04/2025	2025 163 21003	572,00
'D/611'	Irubus, S.A.U.	10/04/2025	2025 334 22718	550,00
'24/25'	Mónica Sánchez Gallardo	10/04/2025	2025 320 22605	341,18
'/006//25T2-109'	NEOSOFT SISTEMAS, S.L.	10/04/2025	2025 920 21601	577,17
'219/25004285'	DOLMEN DISTRIBUCIONES, SL	11/04/2025	2025 320 22605	222,88
'F-30MAD2501560'	DUPLEX ELEVACION, S.L.	11/04/2025	2025 165 21002	355,74
'F25/17'	EQUIDEP SPORTS S.L.	11/04/2025	2025 342 61910	11005,34
'Emit-/251187'	Mª LORENA CABANILLAS RODRIGUEZ	11/04/2025	2025 320 22707	286,00
'Emit-/251188'	Mª LORENA CABANILLAS RODRIGUEZ	11/04/2025	2025 320 22707	1125,00
'Rect-Emit-/251186'	Mª LORENA CABANILLAS RODRIGUEZ	11/04/2025	2025 320 22707	352,00
'FV/102859FAC25'	BIROU GAS, S.L.	14/04/2025	2025 341 22102	399,47
'FV/102860FAC25'	BIROU GAS, S.L.	14/04/2025	2025 165 22100	11,04
'FV/102861FAC25'	BIROU GAS, S.L.	14/04/2025	2025 231 22100	464,76
'FV/102863FAC25'	BIROU GAS, S.L.	14/04/2025	2025 3321 22100	161,66
'FV/102864FAC25'	BIROU GAS, S.L.	14/04/2025	2025 165 22100	382,78
'FV/102865FAC25'	BIROU GAS, S.L.	14/04/2025	2025 312 22100	154,77
'FV/102866FAC25'	BIROU GAS, S.L.	14/04/2025	2025 920 22100	19,98
'FV/102867FAC25'	BIROU GAS, S.L.	14/04/2025	2025 341 22102	213,03
'FV/102868FAC25'	BIROU GAS, S.L.	14/04/2025	2025 312 22100	204,38
'FV/102869FAC25'	BIROU GAS, S.L.	14/04/2025	2025 320 22100	1133,53
'FV/102870FAC25'	BIROU GAS, S.L.	14/04/2025	2025 320 22100	525,61
'FV/102871FAC25'	BIROU GAS, S.L.	14/04/2025	2025 170 22100	177,60
'FV/102872FAC25'	BIROU GAS, S.L.	14/04/2025	2025 320 22100	1574,57
'FV/102874FAC25'	BIROU GAS, S.L.	14/04/2025	2025 132 22100	244,59
'FV/102875FAC25'	BIROU GAS, S.L.	14/04/2025	2025 341 22102	115,19
'FV/102876FAC25'	BIROU GAS, S.L.	14/04/2025	2025 165 22100	335,84
'54'	OLMEDA SANCHEZ MANUEL	14/04/2025	2025 4311 22699	66,00
'55'	OLMEDA SANCHEZ MANUEL	14/04/2025	2025 320 22605	16,05
'V2025011'	TIENDAS VULCANO C.B.	14/04/2025	2025 338 22606	93,00
'Fra250015/12'	ALQ Y GESTION DE ESP E INFRA SL	15/04/2025	2025 338 22606	3146,00
'25066-025066/255'	ELITE CONDECORACIONES S.L.	15/04/2025	2025 912 22601	204,49
'2025/63/250003'	GASOMAD DISTRIBUCION, S.L.	15/04/2025	2025 320 22103	2831,40
'2025/63/250004'	GASOMAD DISTRIBUCION, S.L.	15/04/2025	2025 320 22103	283,14
'Emit-/25145'	MILLANES IMPRESION Y TEXTIL, S.L.	15/04/2025	2025 338 22606	184,34
'250002810384'	CANAL DE ISABEL II S.A.	21/04/2025	2025 320 22101	343,10
'250002828109'	CANAL DE ISABEL II S.A.	21/04/2025	2025 320 22101	75,27
'250002828110'	CANAL DE ISABEL II S.A.	21/04/2025	2025 920 22101	37,30
'250002828111'	CANAL DE ISABEL II S.A.	21/04/2025	2025 171 21001	19,84
'250002828112'	CANAL DE ISABEL II S.A.	21/04/2025	2025 920 22101	34,51
'250002828113'	CANAL DE ISABEL II S.A.	21/04/2025	2025 231 22101	91,28
'250002828114'	CANAL DE ISABEL II S.A.	21/04/2025	2025 132 22101	44,28

Firmado por:	JOSÉ JAVIER LÓPEZ GONZÁLEZ - Alcalde MARÍA ESTHER RISCOS BARRAGÁN - Secretaria-Interventora	Fecha: 24-05-2025 09:40:50 Fecha: 26-05-2025 09:15:33
Registrado en:	ACTAS DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL - Nº: 9/2025	Fecha: 26-05-2025 09:15
Código Seguro de Verificación (CSV): A958F33A12E392C1A98330CA22ABD35E Comprobación CSV: https://valdilecha.eadministracion.es/home/validador/A958F33A12E392C1A98330CA22ABD35E		
Fecha de sellado electrónico: 26-05-2025 09:16:18 - 6/9 - Fecha de emisión de esta copia: 26-05-2025 11:52:13		



'250002828115'	CANAL DE ISABEL II S.A.	21/04/2025	2025 920 22101	52,65
'250002832915'	CANAL DE ISABEL II S.A.	21/04/2025	2025 341 22101	39,02
'250002832983'	CANAL DE ISABEL II S.A.	21/04/2025	2025 920 22101	183,67
'250002833120'	CANAL DE ISABEL II S.A.	21/04/2025	2025 1522 22100	38,69
'250002834759'	CANAL DE ISABEL II S.A.	21/04/2025	2025 920 22101	29,08
'250002834877'	CANAL DE ISABEL II S.A.	21/04/2025	2025 920 22101	183,67
'250002835564'	CANAL DE ISABEL II S.A.	21/04/2025	2025 341 22101	88,15
'250002835565'	CANAL DE ISABEL II S.A.	21/04/2025	2025 341 22101	22,08
'250002835566'	CANAL DE ISABEL II S.A.	21/04/2025	2025 920 22101	88,15
'250002837635'	CANAL DE ISABEL II S.A.	21/04/2025	2025 1522 22101	35,90
'250002837786'	CANAL DE ISABEL II S.A.	21/04/2025	2025 920 22101	24,87
'Emit-/252000700'	FLORIPLAN, S.L.	21/04/2025	2025 171 21001	346,50
'251004125'	SEGUNDO PRIEGO,S.A.	21/04/2025	2025 163 21202	132,02
25019	JOSE MANUEL SALAMANCA BENITO	21/04/2025	2025 163 21202	1491,93
'1/8632'	ANA MARIA ORGAZ POZA	22/04/2025	2025 3321 22002	109,23
'3 Marzo/3'	ASOC CULTURAL CUEVAS DEL TAJUÑA	22/04/2025	2025 320 22713	3107,00
'Febrero 2025	ASOC CULTURAL CUEVAS DEL TAJUÑA	22/04/2025	2025 320 22713	3107,00
'FV/106414FAC25'	BIROU GAS, S.L.	22/04/2025	2025 1522 22100	30,54
'VC-25002319'	GIPV, S.L.	22/04/2025	2025 163 21202	-70,92
'VC-25002320'	GIPV, S.L.	22/04/2025	2025 163 21202	262,12
'250002905110'	CANAL DE ISABEL II S.A.	23/04/2025	2025 920 22101	101,48
'0138/25'	JAIME MARTINEZ ZORITA	23/04/2025	2025 163 21003	165,00
'Emit-/34'	JAVIER ROMERAL MONTERROSO	23/04/2025	2025 342 62511	7865,00
'F-20MAD2509873'	DUPLEX ELEVACION, S.L.	24/04/2025	2025 165 21002	229,90
'F-20MAD255416'	DUPLEX ELEVACION, S.L.	24/04/2025	2025 165 21002	229,90
'FV/110064FAC25'	BIROU GAS, S.L.	25/04/2025	2025 341 22102	274,42
'16/2025'	PILAR HERNANDEZ BAPTISTA	25/04/2025	2025 3321 22002	356,63
	GESTIONES MUNICIPALES AITOR CARRASCO		2025 912 22601	84,04
'4004299111'	SOC ESTATAL CORREOS Y TELG, S.A D	07/04/2025	2025 920 22203	128,74
A10019641930-042	ORANGE ESPAGNE,S.A.U. D	11/04/2025	2025 920 22202	39,69
'301-KF25-49736'	ORANGE ESPAGNE,S.A.U. D	14/04/2025	2025 920 22201	464,16
'12/24'	MARIA DEL CARMEN MONTOYA MARIN	07/04/2025	2025 912 22601	12,00

Las 3 últimas facturas de la relación se aprueban, aunque ya se ha procedido al cargo en cuenta, de acuerdo con lo establecido en la base 45.2 de las bases de ejecución del presupuesto donde se indica la posibilidad de autorizar la domiciliación bancaria de los gastos de correos y teléfono en las aplicaciones presupuestarias 2025 920 22203, 2025 920 22202 y 2025 920 22201.

2º. REINTEGRO SUBVENCIÓN. A la vista de las bajas laborales de trabajadores contratados en el marco del Programa de empleo formación cualificación profesional en ocupaciones con competencias emergentes (Expte CJE 026/2024) y visto lo establecido en el artículo 26.4 a.2 de las bases reguladoras aprobadas por Orden de 8 de mayo de 2023, que establecen que no serán justificables los gastos correspondientes a los costes salariales y de cotización a la Seguridad Social correspondientes a los días en que esté suspendido el contrato de trabajo, cualquiera que sea su causa, la Junta de Gobierno Local, con el voto favorable de los 3 concejales presentes de los 4 que componen la misma, acuerda reintegrar la cantidad de **166,23 €** correspondientes al periodo de IT de SLB desde el día 14/04/2025

Firmado por:	JOSÉ JAVIER LÓPEZ GONZÁLEZ - Alcalde MARÍA ESTHER RISCOS BARRAGÁN - Secretaria-Interventora	Fecha: 24-05-2025 09:40:50 Fecha: 26-05-2025 09:15:33	
Registrado en:	ACTAS DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL - Nº: 9/2025	Fecha: 26-05-2025 09:15	
Código Seguro de Verificación (CSV): A958F33A12E392C1A98330CA22ABD35E Comprobación CSV: https://valdilecha.eadministracion.es/home/validador/A958F33A12E392C1A98330CA22ABD35E			
Fecha de sellado electrónico: 26-05-2025 09:16:18 - 7/9 - Fecha de emisión de esta copia: 26-05-2025 11:52:13			

hasta el día 16/04/2025 y 55,41 € correspondiente a día 16/04/2025 (IT) de PGR (para el cálculo se ha considerado que todos los meses tienen 30 días y el importe diario a descontar de 55,41 euros.

3º. APROBACION CERTIFICACION DE OBRA 10 CENTRO DE DÍA

Con el voto favorable de los 3 concejales presentes, de los 4 que componen la Junta de Gobierno Local, se acuerda la aprobación de la certificación de obra 10 correspondiente a las obras de Construcción de Centro de Día en Valdilecha, calle Alcalá, 48, suscrita por el director de la obra, José Luis Sánchez Pérez, por importe de 0 euros.

PUNTO SÉPTIMO.- INFORMACIONES DE ALCALDIA (763/2024 - 118/2025 - 267/2025 – 278/2025 – 283/2025)

Se da cuenta de la conformidad técnica emitida sobre las siguientes declaraciones responsables, tras informe emitido por los servicios técnicos municipales:

EXpte.: 763/2024 Declaración responsable presentada por D^a Lara Sánchez Brea, R/E 1161/2025, de 21 de abril, consistente en vallado de finca, en el polígono 12 parcela 158 con Referencia Catastral 28165A012001580000KB. Se ha emitido informe por la arquitecta municipal con fecha 24 de abril de 2025, en el que establece que “la declaración presentada no necesita la subsanación, ni aportación de documentación complementaria. El vallado tendrá que cumplir lo dispuesto en el Plan General de Valdilecha, los elementos constructivos que sirven para delimitar o cerrar propiedades deberán cumplir lo siguiente:

La parte opaca de los cerramientos se resolverá con soluciones adaptadas a las tradicionales de la zona, no pudiendo sobrepasar en ningún caso 1,00 m de altura.

Se prohíbe expresamente la incorporación de materiales y soluciones potencialmente peligrosas, tales como vidrios, espinos, filos y puntas, así como los cerramientos de chapa.

El cerramiento deberá retranquearse como mínimo cinco metros a cada lado del eje de los caminos públicos y de los cauces, lagos, lagunas y embalses públicos.

En ningún caso los cerramientos podrán interrumpir el curso natural de las aguas ni favorecer la erosión o arrastre de tierras. Los cercados de parcela habrán de permitir el paso libre de la fauna de menor tamaño, por lo que en su borde inferior contarán con pasos de al menos 800 cm2 cada 30 m.

Antes del inicio de obras, se realizará el correcto deslinde del camino con la presencia de los técnicos del ayuntamiento.”

Cumplirá con el deslinde del camino realizado por el técnico del Ayuntamiento que consta en el expediente.

Con el voto favorable de los 3 concejales presentes de los 4 que la componen, la Junta de Gobierno Local acuerda aprobar la liquidación provisional del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras por importe de 55,50 euros. De acuerdo con lo establecido en la Orden 2726/2009, de 16 de julio deberá prestar fianza por importe de 150 euros que le será devuelta una vez acreditados los términos a que hace referencia dicha Orden. Valoración: 1.500 €. 31/25

EXpte.: 267/2025 Declaración responsable presentada por D. Pablo Gómez-Lobo Rodríguez, R/E 1026/2025, de 9 de abril, consistente en instalación solar fotovoltaica para autoconsumo, en la finca situada en la calle Alcalá nº 25-2, con Referencia Catastral 4511019VK8641S0001DX. Se ha emitido informe por la arquitecta municipal con fecha 10 de abril de 2025, en el que establece que “La declaración presentada no necesita la

Firmado por:	JOSÉ JAVIER LÓPEZ GONZÁLEZ - Alcalde MARÍA ESTHER RISCOS BARRAGÁN - Secretaria-Interventora	Fecha: 24-05-2025 09:40:50 Fecha: 26-05-2025 09:15:33	
Registrado en:	ACTAS DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL - Nº: 9/2025	Fecha: 26-05-2025 09:15	
Código Seguro de Verificación (CSV): A958F33A12E392C1A98330CA22ABD35E Comprobación CSV: https://valdilecha.eadministracion.es/home/validador/A958F33A12E392C1A98330CA22ABD35E			
Fecha de sellado electrónico: 26-05-2025 09:16:18 - 8/9 - Fecha de emisión de esta copia: 26-05-2025 11:52:13			

subsanación, ni aportación de documentación complementaria. No existe inconveniente en que se lleve a cabo la obra solicitada, los paneles deberán ser coplanar a la cubierta. Cumplirá con el Plan General de Ordenación Urbana vigente y las obligaciones de seguridad y salud en el trabajo.” Con el voto favorable de los 3 concejales presentes de los 4 que la componen, la Junta de Gobierno Local acuerda aprobar la liquidación provisional del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras por importe de 262,88 euros. De acuerdo con lo establecido en la Orden 2726/2009, de 16 de julio deberá prestar fianza por importe de 150 euros que le será devuelta una vez acreditados los términos a que hace referencia dicha Orden. Valoración: 7.104,94 €. 25/25.

EXPTE.: 278/2025 Declaración responsable presentada por D. Juan Carlos Sánchez Gómez, R/E 1061/2025, de 10 de abril, consistente en construir muro medianero en el patio dentro de la parcela, en la finca situada en la calle Hospital nº 5, con Referencia Catastral 4410011VK8641S1001AB. Se ha emitido informe por la arquitecta municipal con fecha 10 de abril de 2025, en el que establece que “La declaración presentada no necesita la subsanación, ni aportación de documentación complementaria. Cumplirá con el Plan General de Ordenación Urbana vigente y las obligaciones de seguridad y salud en el trabajo.” Con el voto favorable de los 3 concejales presentes de los 4 que la componen, la Junta de Gobierno Local acuerda aprobar la liquidación provisional del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras por importe de 20,35 euros. De acuerdo con lo establecido en la Orden 2726/2009, de 16 de julio deberá prestar fianza por importe de 150 euros que le será devuelta una vez acreditados los términos a que hace referencia dicha Orden. Valoración: 550 €. 27/25.

EXPTE.: 283/2025 Declaración responsable presentada por D. Santiago Facundo Rearte Asnal, R/E 1124/2025, de 15 de abril, consistente en quitar y poner baldosas nuevas, quitar y poner rodapiés nuevos y quitar y poner azulejo nuevo en dos baños, en la finca situada en la calle Virgen de la Oliva nº 29-Esc.2-2ªA, con Referencia Catastral 4310105VK8641S0028LB. Se ha emitido informe por la arquitecta municipal con fecha 24 de abril de 2025, en el que establece que “La declaración presentada no necesita la subsanación, ni aportación de documentación complementaria. No afectará a elementos estructurales de la edificación. Cumplirá con el Plan General de Ordenación Urbana vigente y las obligaciones de seguridad y salud en el trabajo.” Con el voto favorable de los 3 concejales presentes de los 4 que la componen, la Junta de Gobierno Local acuerda aprobar la liquidación provisional del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras por importe de 277,50 euros. De acuerdo con lo establecido en la Orden 2726/2009, de 16 de julio deberá prestar fianza por importe de 150 euros que le será devuelta una vez acreditados los términos a que hace referencia dicha Orden. Valoración: 7.500 €. 29/25.

Y no habiendo más asuntos que tratar por el Sr. Alcalde-Presidente se levanta la sesión, siendo las 10 horas y 15 minutos del día señalado en el encabezamiento de todo lo cual como Secretaria-Interventora Doy Fe y Certifico.

EL ALCALDE

LA SECRETARIA-INTERVENTORA

Firmado por:	JOSÉ JAVIER LÓPEZ GONZÁLEZ - Alcalde MARÍA ESTHER RISCOS BARRAGÁN - Secretaria-Interventora	Fecha: 24-05-2025 09:40:50 Fecha: 26-05-2025 09:15:33
Registrado en:	ACTAS DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL - Nº: 9/2025	Fecha: 26-05-2025 09:15
Código Seguro de Verificación (CSV): A958F33A12E392C1A98330CA22ABD35E Comprobación CSV: https://valdilecha.eadministracion.es/home/validador/A958F33A12E392C1A98330CA22ABD35E		
Fecha de sellado electrónico: 26-05-2025 09:16:18 - 9/9 - Fecha de emisión de esta copia: 26-05-2025 11:52:13		

